

Memorial 05001400301320210066400

Sara Uribe Gomez <sara.uribego@hotmail.com>

Jue 25/11/2021 8:09 AM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, envío memorial.

SEÑOR JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN E.S.D
REF: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN. RADICADO:
05001400301320210066400
DEMANDANTE: C.I. FULL PACKAGE S.A.
DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA TERRANO S.A.S.

Gracias por su atención, atentamente,

SARA URIBE GÓMEZ
C.C 1.037.651.086
T.P 322.118 del C.S.J

Medellín, 19 de noviembre de 2021

**SEÑOR
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D**

**REF: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN.
RADICADO: 05001400301320210066400
DEMANDANTE: C.I. FULL PACKAGE S.A.
DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA TERRANO S.A.S.**

SARA URIBE GÓMEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la sociedad **C.I. FULL PACKAGE S.A.**, demandante en el proceso referido con el presente escrito, y **JAIME ANDRES GÓMEZ MESA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° **.71.786.098**, representante legal de **COMERCIALIZADORA TERRANO S.A.S**, identificada con Nit: **811.005.805-7** parte demandada en el presente proceso, nos permitimos solicitar a usted las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: Sírvase aceptar el contrato de transacción celebrado por las partes procesales, la sociedad **C.I. FULL PACKAGE S.A.** y la sociedad demandada **COMERCIALIZADORA TERRANO S.A.S**, suscrito el 06 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Dicho contrato tuvo como objeto, el pago de la suma de **\$63.136.809**, para ponerle fin al presente proceso, y a las diferencias y/o reclamaciones de cualquier índole relacionadas con pagaré a la orden y carta de instrucción, y honorarios de la apoderada **SARA URIBE GÓMEZ**.

TERCERO: La suma de **\$59.136.809** ya fue cancelada por parte del demandado a la sociedad demandante en su cuenta corriente Bancolombia No. 00206634431, de la siguiente forma:

- \$21.064.462 el día 15 de agosto de 2021.
- \$11.064.462 el día 15 de septiembre de 2021.
- \$21.064.462 el día 15 de octubre de 2021.
- \$8.286.311 el día 15 de noviembre de 2021.

CUARTO: Consecuencialmente, solicito al Despacho dar por terminado el proceso, disponiendo del archivo del expediente previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.

QUINTO: De igual forma, solicito señor Juez abstenerse de condenar en costas, ya que así lo han convenido las partes, para lo cual además de la suscrita, el demandado firma también el presente escrito.

SEXTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por su despacho, a pesar de que las mismas no fueron tramitadas.

SEPTIMO: Por lo que señor Juez, mi representado ha decidido renunciar a las pretensiones invocadas en la demanda, a razón del contrato de transacción celebrado entre las partes, y se manifiesta de igual forma que los apoderados se encuentran a paz y salvo en cuanto a honorarios del presente proceso.

OCTAVO: Según artículo 312 del C.G.P, solicito al Despacho que dé por terminado el presente proceso y se abstenga de condenar en costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos en lo preceptuado por los Artículos 312, 314 del Código General del Proceso.

ANEXOS

Me permito anexar copia del contrato de transacción suscrito por las partes.

Del señor juez, atentamente,



SARA URIBE GÓMEZ
C.C 1.037.651.086
T.P. 322.118 del C.S.J



JAIME ANDRES GÓMEZ MESA
C.C: 71.786.098,
Representante Legal
COMERCIALIZADORA TERRANO S.A.S,
Nit: 811.005.805-7